

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL ANTONIO MESONES MURO



**Distrito Turístico y Ecológico**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 046-2024/A/MDMAMM-F

Manuel A. Mesones Muro, 13 de Marzo del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE;

**VISTO:**

El Informe N° 008-2024/OGA/MDMAMM, de fecha 01.02.24; Informe N° 007-2024/SGDEyMA/MDMAMM, de fecha 12.03.24, Informe Legal N° 019-2024-MDMAMM/ALE, de fecha 12.03.24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así también, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana; de la misma forma, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece las competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; donde el artículo 9º inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; y el artículo 127º de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## MANUEL ANTONIO MESONES MURO

### Distrito Turístico y Ecológico



(Pág. N° 02)

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país. El Decreto Supremo N° 017-2012-ED, en su artículo 1º señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, en el artículo 2º del citado decreto, se establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, mediante Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, en su artículo 127º, numeral 1, manifiesta que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éstos los conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educadas, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el precitado Decreto Supremo contempla como Objetivos prioritarios en los lineamientos: 1) Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2) Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, lineamientos que permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9) concerniente a Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, con Informe N° 008-2024/OGA/MDMAMM, de fecha 01.02.24, la Oficina de Gestión Ambiental, remite a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Año 2024, para su revisión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 007-2024/SGDEYMA/MDMAMM, del 12 de marzo de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite a la Oficina de Asesoría Legal el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA Año 2024, solicitando informe legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 019-2024-MDMAMM/ALE, de fecha 12.03.24, la Oficina de Asesoría Legal considera que resulta procedente emitir el acto resolutivo de aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO, así como su PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, en cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental;

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

## MANUEL ANTONIO MESONES MURO

### Districto Turístico y Ecológico



(Pág. N° 03)

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), es el instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Es multitemático y unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local. Los lineamientos del programa se actualizaron mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, publicada el 7 de enero del 2023;

Que, en este orden de ideas se tiene que los Gobiernos Locales Municipales, deben asumir plenamente sus competencias ambientales, impulsando e implementando la cultura y ciudadanía ambiental municipal, lo que permitirá garantizar el desarrollo sostenible del distrito de Manuel A. Mesones Muro; para esto, es necesaria la articulación del tema ambiental con otros procesos participativos, como son los planes de desarrollo concertado y el presupuesto participativo, para poder lograr mediante la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, la construcción de sociedades que gestionen de mejor manera su entorno; así como monitorear y dar solución a todo lo que sucede, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Manuel A. Mesones Muro, en temas ambientales propiamente dicho;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en mérito a los considerandos precedentes;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro (Programa Municipal EDUCCA) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.munimmanuelantoniosmesonesmuro.gob.pe](http://www.munimmanuelantoniosmesonesmuro.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMINÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL A. MESONES MURO  
  
Mg. Wilson Andrés Quispe Morillos  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL  
ANTONIO MESONES MURO

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

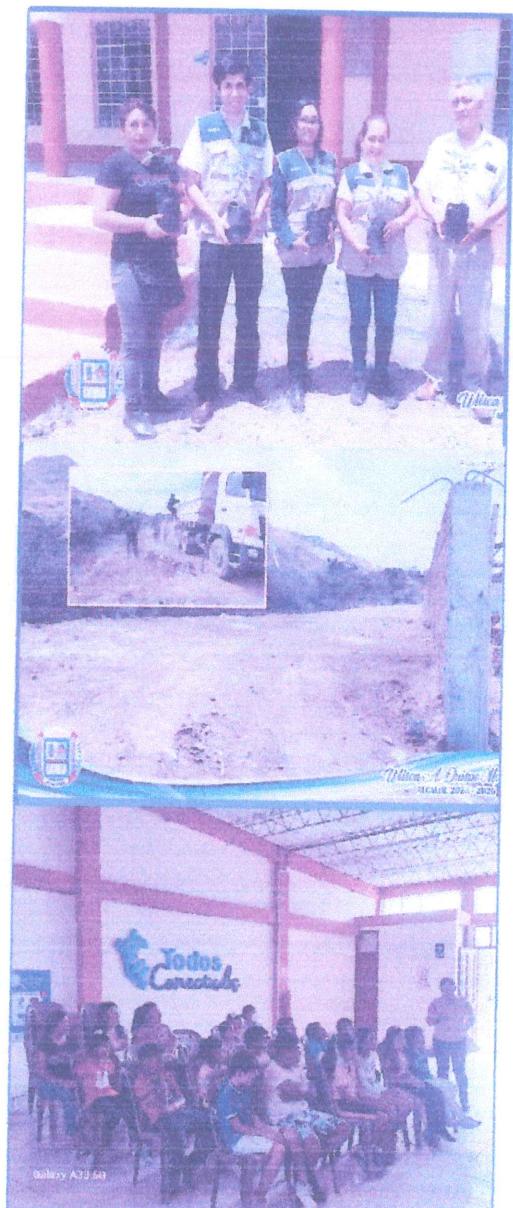
Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro

**Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Distrital de Manuel  
Antonio Mesones Muro**

# PLAN DE TRABAJO

## 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



*fuejet*

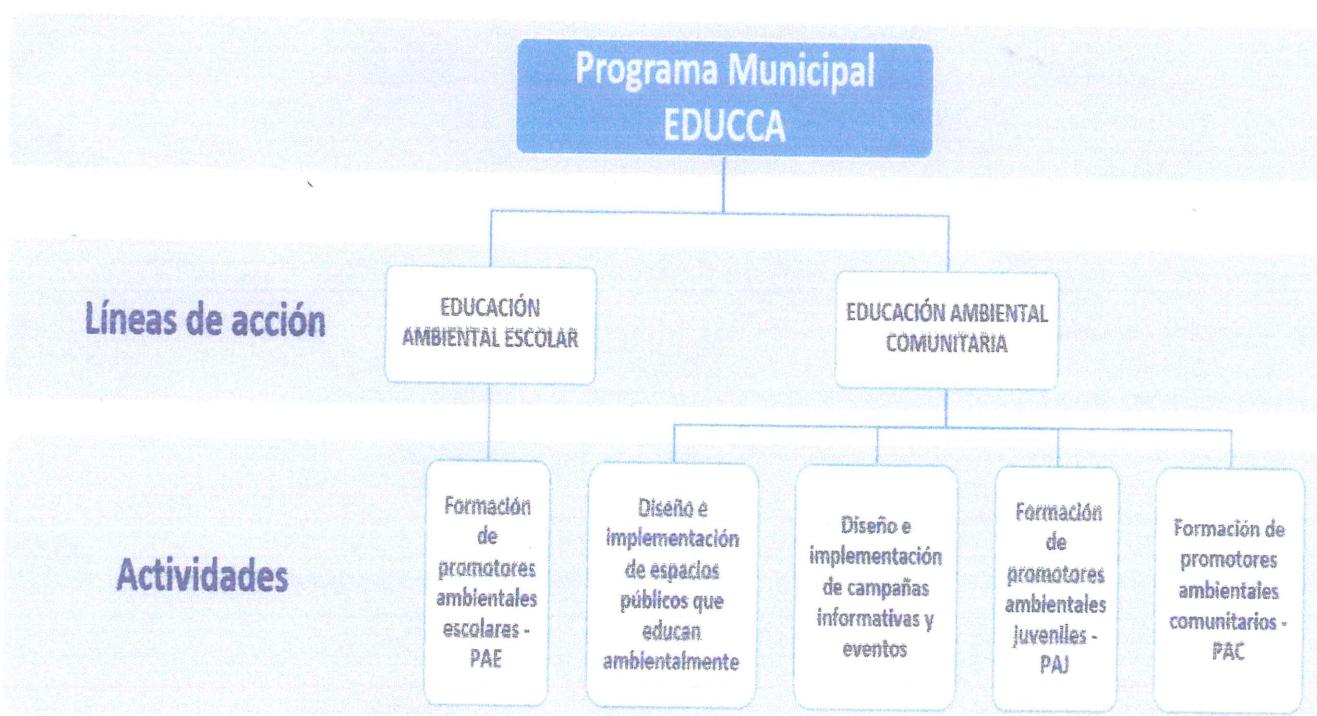


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023/MD-MAMM-F, de fecha 17 de marzo del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Sub Gerente de la oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Gestión Ambiental, presentan el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## 2. PROGRAMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO-FERREÑAFE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Identificar y priorizar las Instituciones Educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados vía eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 30 PAE acreditados	Computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente	00.00
	2. Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	• Número de PAE capacitados vía docentes	• 30 PAE vía docentes	30 PAE capacitados	Febrero		
	3. Identificación y acreditación de los PAE y juramentación.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, impresora, papel	Febrero	Oficina de Medio Ambiente	00.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	• Número de PAE reconocidos y docentes	• 30 PAE reconocidos	Proyector, laptop, papel, Equipo de sonido, cordeones, refrigerio	Marzo	Allados:	
		• Número de docentes reconocidos	• 3 docentes reconocidos	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Marzo	1. Registrador de Educación, Cultura y Deportes	S/. 300.00
	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• Número de instituciones educativas reconocidas	• 02 instituciones educativas reconocidas	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Abrial		S/. 100.00
				2. Instituciones Educativas	Educadoras		
				• Servicios Profesionales Computadora, proyector, papel	Mayo		S/. 200.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL  
ANTONIO MESONES MURO**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

6.Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar	Plantones, agua mineral	05 de junio	\$/. 100.00
7.Taller 2: las áreas verdes y su importancia.	Proyector, laptop, papel	Agosto	\$/. 200.00
8.Campaña 2: Gran Cruzada Verde Escolar.	Plantones, agua mineral	21 de octubre	\$/. 100.00
9.Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	\$/. 400.00

**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

2.1 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</li> <li>2.Elaboración de afiches</li> <li>3.Campaña 2: Gran cruzada verde.</li> <li>4.Campaña 5: Menos plástico más vida.</li> <li>5.Campaña 6: Gran cruzada verde.</li> <li>6.Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional generado</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto medios de comunicación local)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 campañas informativas realizadas</li> <li>• 60 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 01 evento realizados con temática ambiental</li> <li>• 60 personas que participan en eventos alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados</li> <li>• 03 materiales comunicacionales generados</li> <li>• 03 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Computadora, WhatsApp, hojas</li> <li>Computadora</li> <li>Plantones, carteles, agua, banderola</li> <li>Sacos, refrigerio</li> <li>Plantones, carteles, agua</li> <li>Computadora, redes sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Febrero</li> <li>Febrero-Marzo</li> <li>22 de abril</li> <li>03 de julio</li> <li>01 de Septiembre</li> <li>Febrero-diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente Aliados:</li> <li>Participación Vecinal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>00.00</li> <li>\$/. 200.00</li> <li>\$/. 100.00</li> <li>\$/. 100.00</li> <li>\$/. 100.00</li> <li>\$/. 100.00</li> </ul>
2.3 Actividad: Formación de promotores	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 PAJ acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a</li> </ul>	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Febrero	Gerencia de desarrollo	00.00

*8ay est*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL  
ANTONIO MESONES MURO

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

2. Selección y acreditación de PAJ		talleres) dirigidos a los PAJ		Eduación CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL	00.00
Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	06 horas de capacitación que reciben los PAJ	03 actividades en las que participa como PAJ	Computadora, impresora, papel	Febrero
Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	01 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Equipo de sonido, refrigerio	Abril	Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente Aliados:
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de PAJ reconocidos	20 PAJ reconocidas	Proyector, laptop, papel, afiches	Mayo	S/. 200.00
Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos..			Proyector, laptop, papel	Agosto	S/. 200.00
5. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Plantones, carteles, agua	01 de Septiembre	S/. 100.00
6.Campaña 5: Gran cruzada verde.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre	S/. 300.00
7.Ceremonia de reconocimiento de PAJ.					
<b>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	1.Definir localidades y/o viviendas participantes.	Número de PAJ acreditados	20 PAC acreditados	Computadora, impresora, papel	Febrero
	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	• 02 actividades en la que participan los PAC	Impresora, papel	Febrero
	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAC	Computadora, impresora, papel	Marzo
3.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	Número de PAC	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Abri	Económico y Medio Ambiente Oficina de Medio Ambiente Aliados: Juntas vecinales
	• Número de PAC	• 20 PAC reconocidas			S/. 100.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL  
ANTONIO MESONES MURO**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Concepto	Costo (S/.)	Mes	Valor
4. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	S/. 100.00
5. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Agosto	S/. 100.00
6. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Setiembre	S/. 200.00
7. Evento 1: Elaboración de Adornos navideños con material de reusó.	Materiales para trabajos cinta, silicona. Tijeras, etc.	Octubre Noviembre	S/. 300.00
8. Ceremonia de reconocimiento del PAC.	Premios, Refrigérito	Diciembre	S/. 300.00

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,400.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 1,400.00</b>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL MANUEL  
ANTONIO MESONES MURO**



**Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

<b>Concepto</b>	<b>Costo (S/)</b>
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 00.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 1.200.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,600.00</b>

<b>Concepto</b>	<b>Costo (S/)</b>
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1,400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2,600.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 4.000.00</b>